

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es estandarizar la información a generar por las empresas para elaborar y presentar los reportes de su gestión ambiental. A continuación, se establecen las condiciones para la presentación ante la Administración y controles a realizar por las empresas que tienen trámite de Autorización de Desagüe, de acuerdo a criterios de magnitud de las cargas vertidas al ambiente y del riesgo de las mismas.

2. ALCANCE

Los emprendimientos que cuenten con Solicitud de Autorización de Desagüe (SAD) deberán presentar el Informe Ambiental de Operación (IAO) según los términos establecidos en el presente instructivo, así como aquellos emprendimientos a los que se le haya solicitado específicamente por Resolución. Esto es sin perjuicio de otros informes de desempeño (frecuencias, formatos, etc.) que surjan de Resoluciones particulares.

3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE INFORMES

- a) Los informes deben ser firmados por el profesional competente de la empresa, según lo establecido en el Decreto 253/79 y el representante legal de la misma.
- b) Para generar y enviar el **Informe Ambiental de Operación**, debe ingresar al Sistema de Información Ambiental disponible en el sitio web (<https://www.gub.uy/tramites/informe-ambiental-operacion-iao>), completar y enviar el formulario acorde al presente instructivo.
- c) Para presentar el trámite ante la DINACEA, una vez completado y enviado el formulario en el sistema SIA, se deberá descargar y firmar digitalmente por el profesional competente y el representante legal. Con ambas firmas incorporadas al documento, deberá presentar el trámite en línea a través de la web accediendo al link "Presentación y pago del IAO" (<https://www.gub.uy/tramites/informe-ambiental-operacion-iao>), adjuntando toda información adicional que entienda pertinente a los efectos del trámite.

Para culminar con la presentación del trámite, deberá abonar el timbre profesional correspondiente.

- d) Estos informes técnicos deben ser presentados en los plazos establecidos con frecuencia anuales o semestrales de acuerdo al caudal de efluente solicitado por la empresa para verter en su trámite de SAD y a la actividad desarrollada, según se detalla en la tabla 1. Los plazos para la presentación del IAO se detallan en la tabla 2.

Tabla 1

CONDICIONES DE PRESENTACION Y CONTROL A REALIZAR			
FRECUENCIA DE PRESENTACION DE INFORMES SEGÚN CAUDAL¹ (Q) Y TIPO DE ACTIVIDAD			
Código CIIU Revisión 4	Sectores	SEMESTRAL	ANUAL
		Q m ³ /día	Q m ³ /día
1701-1702	1. Fabricación de pasta de celulosa, papel y cartón	> 500	500 - 100
1011-1012-1013	2. Cárnico: mataderos y procesamiento de subproductos cárnicos	> 500	500 - 100
1311	3. Lavadero de Lana	> 500	500 - 100
1050	4. Lácteo: pasteurización y procesamiento de leche	> 500	500 - 100
1020	5. Procesamiento de Pescado	> 500	500 - 100

¹ El caudal refiere al caudal diario de efluente a verter aprobado en el Proyecto de Ingeniería de la SADI/SAD



1101-1102-1103 - 1104	6. Elaboración de bebidas (alcohólicas y no alcohólicas, maltas y bebidas malteadas)	> 500	500 - 100
1040-1061.1	7. Elaboración de aceites y grasas de origen animal o vegetal	> 500	500 - 100
1030-1072-1075-1079	8. Elaboración de alimentos	> 500	500 - 100
3700	9. Recolección y tratamiento de Efluentes cloacales	-	> 1500
0141	10. Cría de ganado vacuno con destino a carne y cría de ganado vacuno lechero con producción de leche para industria	> 100	100-50
1920	11. Refinación de petróleo y fabricación de productos de refinación de Petróleo.	> 500	-
3510	12. Producción de energía eléctrica	> 500	100 - 500
1511	13. Curtido y Acabado de cueros	> 100	100 - 20
1313	14. Acabado de Textiles	> 100	100 - 20
2011-2013-2021-2022-2023 - 2029-2100	15. Fabricación de productos químicos (plaguicidas, farmacéuticos, pinturas y barnices, productos de limpieza y tocador, sustancias químicas básicas y otros productos químicos)	> 50	50 - 20
2420-2430 - 2592 -2930-2920	16. Fundición y refinación de metales (ferrosos y no ferrosos), Revestimiento o acabado de metales	> 50	50 - 20
3821-3822	17. Plantas de Procesamiento, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos	> 50	50 - 20

- e) Los emprendimientos con menor impacto potencial de vertido de efluentes, con trámite de SAD y no comprendidos en la tabla 1, quedarán sujetos a la presentación del **Informe Ambiental de Operación Mínimo** (IAO mínimo), utilizando el mismo canal electrónico, a través de "Ingresar trámite en línea".

Tabla 2

PLAZOS PARA FECHAS DE PRESENTACION Y PERIODO A INFORMAR:		
Formato	Periodo a informar	Plazo máximo para presentación
Semestral	Julio a Diciembre del año anterior	28 de Febrero
Semestral	Enero a Junio del año en curso	31 de Agosto
Anual	Enero a Diciembre del año anterior	31 de Marzo
Mínimo	Enero a Diciembre del año anterior	31 de Enero

4. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL MONITOREO DE EFLUENTES

4.1 Caudal de efluente vertido

Los caudales de efluentes vertidos deberán ser medidos:

- En forma continua con envío de los datos a DINACEA para aquellos emprendimientos sujetos al Plan de Implementación del Monitoreo Continuo².
- En forma diaria, para los otros emprendimientos, de manera que sea representativo del volumen diario vertido, manteniendo su registro en la empresa.

En el caso de vertidos discontinuos (batch) deberá medirse y registrarse cada volumen vertido y el tiempo de descarga.

² <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/institucional/normativa/resolucion-n-858022-plan-para-implementacion-del-sistema-monitoreo-continuo>

El sistema para la medición discontinua de caudal, deberá tener un error relativo en la medida menor al 10 %. Como referencia se puede utilizar la Guía para la medición de caudales de efluentes industriales, del 29 de setiembre de 2004 disponible en la página web: <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/comunicacion/publicaciones/guia-medicion-caudales>

Para mediciones continuas, para el aseguramiento de la calidad de los datos, se tiene como referencia el instructivo IT-ACDA-014, de diciembre de 2021, disponible en la página web:

www.gub.uy/ministerio-ambiente/comunicacion/publicaciones/instructivo-para-autocontrol-aseguramiento-calidad-datos-obtenidos

4.2 Plan de Muestreo del efluente final

Las muestras para análisis deben ser representativas del efluente diario vertido del periodo que abarca el muestreo, indicándose la forma de toma de muestra que asegure esta condición y en caso de variaciones de la composición del efluente a lo largo del día, las muestras deben ser compuestas. La cantidad mínima de muestras a analizar se detallan en la tabla 3:

Tabla 3

MUESTREO DE CONTROL SEGÚN CAUDAL VERTIDO³ Y SECTOR INDUSTRIAL		
Mínimo Nº de muestras a analizar	Sectores del 1 al 10 * Caudal vertido m³/día	Sectores del 11 al 17 Caudal vertido m³/día
1 vez por año	<20	<5
3 veces por año	100-20	< 20-5
1 cada 2 meses	100 - 500	20 - 100
1 por mes	500 -2000	100 – 500

³ El caudal vertido en este caso refiere al promedio mensual contabilizando únicamente los días en que hubo vertido.

1 cada 15 días	2000 - 10000	500 -2000
1 por semana	> 10000	> 2000
1 vez por año	Demás sectores con trámite de SAD, no comprendidos en la tabla 1.	

* Los sistemas de saneamiento de Obras Sanitarias del Estado (OSE) e Intendencia de Montevideo se rigen por frecuencias de monitoreo particulares establecidas en las respectivas resoluciones.

- a) Los parámetros mínimos a analizar, según el tipo de actividad desarrollada, se presentan en la tabla 4. Sin perjuicio de otros parámetros que puedan solicitarse en el marco de otras Autorizaciones Ambientales (AAP, AAE, AAO, SAD, etc.).
- b) Para los análisis de laboratorio, se deberá tener en cuenta el Manual de Procedimientos Analíticos para muestras Ambientales, disponible en la página web⁴.
En caso de no incluir el parámetro requerido, se sugiere consultar el Compendio de Metodologías Analíticas de Referencia y Preservación de Parámetros Ambientales (Versión VIII), disponible en la página web⁵.
- c) Los análisis de laboratorio a presentar ante el MA, deberán provenir de laboratorios registrados en el Registro Nacional de Laboratorio Ambientales y contemplar el documento "Información sobre toma de muestra en informes a presentar ante ACDA"⁶.
- d) La empresa deberá mantener registro de los resultados de los análisis realizados por el laboratorio en cuestión, en el establecimiento y accesibles para el personal de DINACEA que lo solicite.

⁴ <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/politicas-y-gestion/manual-procedimientos-analiticos-para-muestras-ambientales-tercera-edicion-2017>

⁵ <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/comunicacion/publicaciones/compendio-metodologias-analiticas-referencia-preservacion-parametros>

⁶ <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/Informaci%C3%B3n%20sobre%20toma%20de%20muestra%20en%20informes%20a%20presentar%20ante%20ACDA.pdf>

- e) Criterio de autocontrol: en los casos que los resultados superen los límites establecidos para la descarga deberá aumentarse la frecuencia de muestreo de forma de evaluar y evidenciar la efectividad de las medidas tomadas, las cuales deberán ser reportadas en el informe correspondiente al periodo en evaluación.

4.3 Muestreo de tratamiento anaerobio

Para las plantas industriales que cuenten con sistemas de tratamiento anaerobio deberán contemplar lo previsto en los puntos 4.1 y 4.2 del presente instructivo, considerando la siguiente frecuencia mínima de muestreo representativo:

- Bimensual (1 cada 2 meses): cuando el caudal es mayor a los 500m³ por día.
- Anual: cuando el caudal es inferior a los 500m³ por día.

Se ejemplifica los puntos de monitoreo a considerar según tres posibles casos representados en la Figura 1. Se deberá informar:

- Volumen de efluente que ingresa al Tratamiento anaerobio.
- Resultados de análisis de DQO a la entrada y a la salida del Tratamiento anaerobio.
- Volumen de efluente que ingresa a cada unidad de tratamiento anaerobio. Especificar la fuente del dato (estimación o medición).
- Resultados de análisis de DQO a la entrada y a la salida a cada unidad de tratamiento anaerobio.

Figura 1

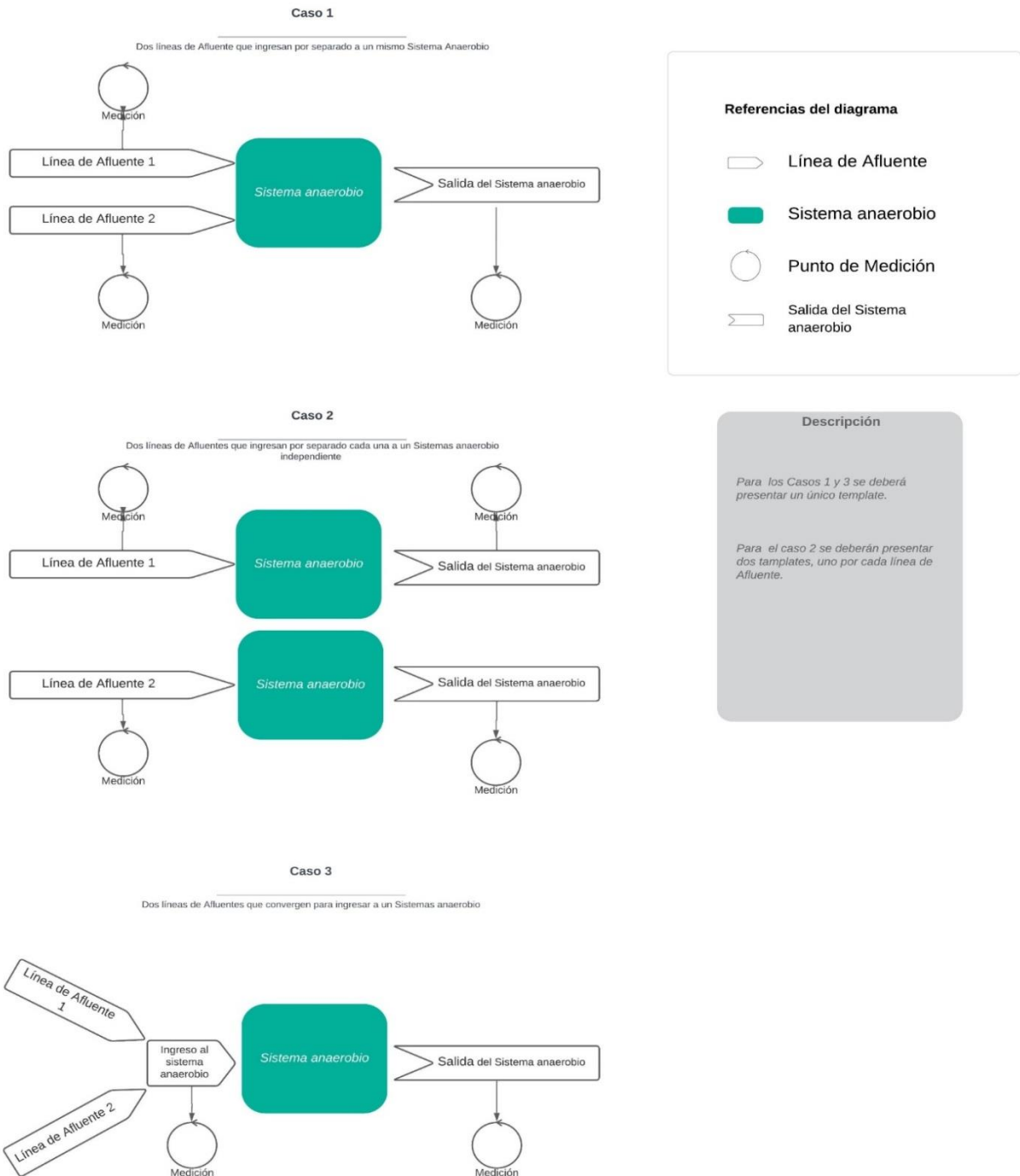




Tabla 4

SECTOR	PARAMETROS												OTROS PARAMETROS ESPECIFICOS ADICIONALES SEGÚN PROCESO	
	pH	DBO ₅	DQO	SST	Ac y Gr	NH ₄ ^a	NO ₃ ^b	N _{TOT.}	NTK	P _{TOTAL}	Coli Fecal ^c	Sust.Fenolicas		Detergentes ^d
1. Fabricación de pasta de celulosa, papel y cartón	X	X	X	X				X	X	X		X		AOX y clorofenoles para Blanqueo de Pasta con compuestos de cloro Color para fabricación de pasta
2. Cárnico: mataderos y procesamiento de subproductos cárnicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	Coliformes fecales para mataderos
3. Lavadero de Lana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	Nonilfenol y sus etoxilados en caso de uso como materia prima.
4. Lácteo: pasteurización y procesamiento de leche	X	X	X	X	X	X		X	X	X			X	
5. Procesamiento de Pescado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
6. Elaboración de bebidas	X	X	X	X										NH ₄ - NO ₃ - N _{TOTAL} - P _{TOTAL} para elaboración de malta.



Ministerio
de Ambiente

**Instructivo y requisitos para la
elaboración y presentación del
Informe Ambiental de Operación**

IT-ACDA-005-04
Página 10 de 20

															aceites y grasas y detergentes para aquellos emprendimientos que realicen además el lavado de envases
7. Elaboración de aceites y grasas de origen animal o vegetal	X	X	X	X	X										
8. Elaboración de alimentos	X	X	X	X	X								X		NH ₄ - NO ₃ - N _{TOTAL} - P _{TOTAL} si corresponde en función del tipo de efluente
9. Recolección y tratamiento de Efluentes cloacales	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				
10. Tambos y EEC	X	X			X		X		X	X					Además deberá informar solidos sedimentables
11. Refinación de petróleo y fabricación de productos derivados.	X	X	X	X	X	X						X			Hidrocarburos totales , sulfuro, benceno, Metales pesados: cromo, plomo, mercurio
12. Producción de energía eléctrica	X	X	X	X	X										Hidrocarburos totales
13. Curtido de cueros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		Cr _{total} y S ⁻² Pb en caso de nevado de cueros ovinos Nonilfenol y sus etoxilados en caso de uso de MP de nonilfenol




Ministerio
de Ambiente

**Instructivo y requisitos para la
elaboración y presentación del
Informe Ambiental de Operación**


**IT-ACDA-005-04
Página 11 de 20**

14. Acabado de Textiles	X	X	X	X	X									X	Cr, Pb, Ni, Cu, Cd, Zn en caso de consumo de pigmentos inorgánicos Nonilfenol y sus etoxilados en caso de uso de MP de nonilfenol
15. Fabricación y fraccionamiento de productos químicos (plaguicidas, farmacéuticos, pinturas y barnices, productos de limpieza y tocador, sustancias químicas básicas y otros productos químicos)	X	X	X	X										X	Productos utilizados o generados en el proceso: <ul style="list-style-type: none"> • MP y productos del proceso mayoritarios o de mayor potencial de afectación al ambiente tanto incluidos en el decreto 253/79, como resoluciones particulares • Detergentes (para elaboración de Prod. Limpieza) • Para fábricas de pinturas y barnices: HC total, fenol y Cr, Pb, Ni, Cu, Cd, Zn en caso de consumo de pigmentos inorgánicos
16. Fundición y refinación de metales (ferrosos y no ferrosos), Revestimiento o acabado de metales	X		X												Cr, Pb, Ni, Cu, Cd y/o Zn, CN según el proceso industrial y uso de sustancias con dichos componentes
17. Gestores de residuos															Dependerá del residuo a procesar

Notas:

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Instructivo y requisitos para la elaboración y presentación del Informe Ambiental de Operación</p>	<p>IT-ACDA-005-04 Página 12 de 20</p>
---	--	---

- a) Se entiende por amonio (NH_4) disuelto, tanto el amoníaco libre (NH_3) como los iones amonio presentes en solución. (Manual de procedimientos analíticos para muestras ambientales, Departamento de Laboratorio Ambiental, MA. Técnica 4080 UY).
- b) La técnica de referencia (4085 UY) determina la suma de las especies NO_3 y NO_2 .
- c) Deberán analizarse coliformes fecales en aquellos casos que se mezclen los efluentes industriales con los efluentes sanitarios y además el vertido sea a curso de agua.
- d) El parámetro Detergentes deberá determinarse cuando el vertido es a curso de agua.
- e) Para los distintos compuestos de nitrógeno, deberá reportarse el contenido de Nitrógeno como mg N/L, y no de cada compuesto. Análogamente para Fósforo como mg PT/L.

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Instructivo y requisitos para la elaboración y presentación del Informe Ambiental de Operación</p>	<p>IT-ACDA-005-03 Página 13 de 20</p>
---	--	---

5. PAUTAS PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DEL INFORME AMBIENTAL DE OPERACIÓN

Módulo 1. Información Básica del Emprendimiento

Período reportado: Especificar las fechas de comienzo y fin del período de tiempo al cual corresponde la información incluida en el reporte.

Datos de la Empresa: Se deben incluir los datos de la razón social, así como los datos del emprendimiento/establecimiento o planta al que corresponde al trámite de SAD.

Datos del Representante legal o apoderado de la empresa: Especificar la información solicitada del representante legal o apoderados de la empresa.

Módulo 2. Producción y Consumo

Detalle de Producción/actividad: Se debe especificar la unidad de producción de todos los productos elaborados, o actividad desarrollada. Se expresa la unidad del producto final elaborado, materia prima procesada o nivel de actividad desarrollada según el criterio establecido en la tabla 5, de acuerdo al sector productivo que corresponda. Se deberá informar el detalle de producción/actividad por bimestres para aquellos emprendimientos que presenten IAO semestral y anual, y para los aquellos emprendimientos que deban presentar IAO mínimo deberán informarse en base anual. Los bimestres corresponden al N° de bimestre de un año. Por ej.: bimestre 2 corresponde a los datos de marzo-abril. Debe reportar los mismos productos/actividades y con la misma unidad de base que fue declarado en la SAD.

Materias primas y Sustancias Químicas utilizadas en los procesos/actividades: Se deben informar las materias primas y sustancias químicas utilizadas en procesos productivos y en el sistema de tratamiento de efluentes según corresponda, el punto del proceso o tratamiento en que se realiza el consumo, y la cantidad promedio mensual consumida para el periodo reportado.

Consumo de energía y combustibles: Se debe especificar el tipo de energía y combustibles consumidos en el bimestre/año según corresponda. En el caso de energía auto-generada también se debe incluir el combustible consumido para su generación. En el caso de consumir otro combustible que no se encuentre en el listado, indicar nombre y unidades.

Consumo de agua: En este módulo se deben indicar las fuentes de extracción de agua: OSE, subterránea, superficial o recuperada. Se debe especificar el consumo de agua de cada fuente por bimestre para los IAO semestrales y anuales y el total consumido por año para los emprendimientos que tengan que presentar IAO mínimo. El valor debe expresarse en m³/d.


Tabla 5

Sector	Unidad	Sector	Unidad
Fabricación de pasta de celulosa	Ton Adt	Pasteurización de leche Elaboración y/o envasado de bebidas	Miles de Litros producidos
<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de papel y cartón • Procesamientos de subproductos cárnicos • Productos lácteos procesados • Lavadero de lanas • Elaboración de aceites y grasas • Elaboración de alimentos • Procesamiento de pescado • Acabado de textiles 	Ton de productos	Recolección y tratamiento de cloacales	Nº de hab. servidos
		Producción de energía	MWh producidos
		Procesamiento, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos	Ton de residuos procesados
		Fabricación de medicamentos	Ton por grupo terapéutico
		Gestores de residuos	Materias primas procesadas

<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de productos químicos • Refinación y fabricación de productos de refinación de petróleo • Fundición y refinación de metales • Demás sectores 		<p>Tambos</p>	<p>cantidad de animales que hubo en ordeño en una misma sala de ordeño</p>
<p>Mataderos de animales</p>	<p>Nº de cabezas faenadas</p>	<p>Establecimientos de Engorde a Corral</p>	<p>cantidad de animales máxima instantánea que hubo en encierro.</p>
<p>Curtidos y acabado de cueros: indicar ambas cantidades de cuero procesados en el bimestre: todos los cueros curtidos hasta wet blue y todos los cueros terminados</p>	<p>Nº de cueros curtidos Nº de cueros acabados</p>	<p>Planta de tratamiento de efluentes domésticos</p>	<p>Población saneada</p>

Módulo 3. Efluentes Brutos

Características de cada línea de afluente/efluente bruto: En este módulo se debe especificar la concentración de los parámetros promedio y máximo para el afluente en el periodo reportado. Cada línea de efluente bruto corresponde al conjunto de corrientes de efluentes que ingresan a un sistema

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Instructivo y requisitos para la elaboración y presentación del Informe Ambiental de Operación</p>	<p>IT-ACDA-005-03 Página 16 de 20</p>
---	--	---

de tratamiento. Los parámetros analizados corresponden a los mismos que deben ser reportados para el efluente final (ver tabla 4).

Debe indicar el punto de toma de muestra (ya que en alguna oportunidad es conveniente el muestreo luego de la separación de sólidos gruesos).

Los establecimientos que presenten IAO mínimo no cuentan con este módulo para completar.

Módulo 4. Descarga de Efluentes

Líneas de Vertido: Una línea de vertido corresponde al efluente tratado en un sistema de tratamiento, vertiéndose en forma independiente de otra línea. Se debe identificar la línea de vertido e indicar los promedios diarios vertidos mensuales, así como el máximo diario registrado en el mes para los emprendimientos que deban presentar IAO semestral y anual. Para los emprendimientos que deben presentar IAO mínimo, deberán informar el caudal medio diario anual.


En caso de que la línea de vertido cuente con autorización para vertido mixto se deberán indicar el % de caudal vertido a cada destino final en cada período (mes/año).

Si el vertido no es continuo deberá incluir el horario de vertimiento y la cantidad de días en que se realizó descarga de efluentes industriales en el periodo informado.

Módulo 5. Muestras de Efluentes vertidos

5.1 Efluente Final

Se deberán ingresar las muestras para cada una de las líneas de vertido de la planta. Si en la misma fecha se sacan muestras que se envían a dos laboratorios distintos, entonces corresponde ingresar dos muestras distintas, es decir M1 y M2. Las líneas de vertido se identifican con LV1, LV2, etc.

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Instructivo y requisitos para la elaboración y presentación del Informe Ambiental de Operación</p>	<p>IT-ACDA-005-03 Página 17 de 20</p>
---	--	---

En este módulo se debe especificar: la fecha en que se tomó la muestra de efluente final; el tipo de muestreo (simple o compuesto) si corresponde a un muestreo compuesto indicar la duración del muestreo (tiempo). Además, incluir el caudal medido en el momento que se realizó el muestreo.

5.2 Efluente del tratamiento anaerobio

A los efectos de informar lo correspondiente a los parámetros relativos al efluente antes y después del **tratamiento anaerobio**, se pone a disposición un template en formato .xls para éste módulo. Deberán completarlo con la información solicitada y subirlo a la plataforma.


Módulo 6. Resultados de Análisis

En este módulo se deben reportar los resultados de los parámetros que deben ser analizados dependiendo del sector de producción o actividad desarrollada según se indica en la tabla 4, u otros que hayan sido solicitados explícitamente.

Se podrá completar los datos de forma on line completando el formulario o descargar un template en formato .xls y luego subir el archivo. En este caso, deberá completar y presentarlo adjunto en el campo disponible para suministrar otra documentación junto al IAO en DINACEA.

Módulo 7. Monitoreo del curso de agua

Este módulo deberá ser completado por aquellas empresas que vierten a curso de agua y que en alguno de los trámites de Autorización Ambiental

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Instructivo y requisitos para la elaboración y presentación del Informe Ambiental de Operación</p>	<p>IT-ACDA-005-03 Página 18 de 20</p>
---	--	---

(SAD, AAO, AAP, AAE) quedaron sujetas a realizar el monitoreo de la calidad de agua del curso receptor.

Puntos de monitoreo: Se deberá informar la identificación que la empresa le otorga a cada punto de muestreo, y las coordenadas geográficas X, Y decimales.

Parámetros monitoreados: Son los establecidos en el trámite de Autorización en donde se solicitó dicho monitoreo (SAD, AAO, AAE, AAP, etc). Es posible descargar un template en formato .xls en éste módulo, completarlo con la información solicitada y subirlo a la plataforma.

Módulo 8. Gestión de Residuos Sólidos

Este módulo debe ser completado por aquellas empresas que no estén comprendidas en la R.M 1708/2013 del 23 de diciembre de 2013 en relación a lo establecido en el Decreto 182/2013, es decir aquellas que no deben presentar Declaración Jurada de Residuos Sólidos.


Comprende a todos los residuos generados en planta tanto por el proceso o actividad productiva, sistemas de mitigación de efluentes y emisiones y por servicios auxiliares.

Generación y Manejo en Planta de los Residuos: Se debe completar este módulo con la información solicitada, contemplando los procesos de generación, almacenamiento, transporte y destino final.

Módulo 9. Monitoreo de Emisiones a la Atmósfera

Este módulo debe ser completado por empresas que quedaron sujetas al monitoreo de emisiones al aire o calidad de aire en su trámite de Autorización Ambiental o por alguna resolución particular.

Fuentes emisoras del emprendimiento: La identificación de la fuente emisora corresponde al equipo de proceso de producción o servicio (como calderas de generación de vapor) donde se genera la emisión que será vertida a la atmósfera. La identificación del foco emisor deberá informarse en

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Instructivo y requisitos para la elaboración y presentación del Informe Ambiental de Operación</p>	<p>IT-ACDA-005-03 Página 19 de 20</p>
---	--	---

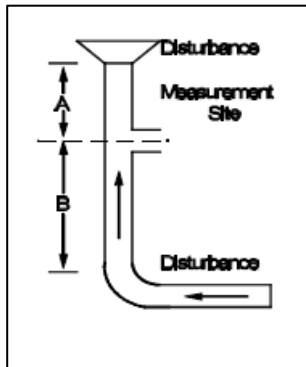
coordenadas decimales, y altura desde el piso. El caudal medio vertido corresponde la cantidad volumétrica por segundo de gas emitido para el periodo por la fuente emisora.

Resultados de los monitoreos de emisiones: En este módulo se debe indicar que parámetros se determinan para cada equipo emisor, la concentración media del período y la máxima en el caso de monitoreo continuo, el valor discreto sin promediar en los casos de monitoreos discretos; así como si el monitoreo es continuo o por muestreo puntual. El diámetro corresponde al diámetro equivalente, en caso de una sección no circular. Recabar información también sobre las metodologías de muestreo y análisis, y si es realizado por la propia empresa o por una tercera. Sin perjuicio de esto, la información correspondiente a los contenidos mínimos para presentación de datos de emisiones al aire provenientes de fuentes fijas, deberá contemplar el contenido de la ficha técnica publicada en el siguiente link: <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/tramites-y-servicios/formularios/ficha-tecnica-modelo-presentacion-datos-para-emisiones-aire>

Puntos de monitoreo de calidad de aire: La identificación de los puntos de monitoreo es el nombre que la empresa le otorga a cada punto de muestreo. Estos deben identificarse en coordenadas decimales, explicitando además, la altura a la que se ubican.

Resultados de los monitoreos de calidad de aire: Se deben informar los resultados de análisis de los parámetros monitoreados establecidos en las autorizaciones que le aplican a la empresa así como la metodología de muestreo y análisis, y la empresa que realizó el monitoreo.

Nota: a continuación se ilustran aspectos a tener en cuenta en la ubicación del punto de medición en Deq, para monitoreo de emisiones:



A= distancia aguas arriba, en Diámetros Equivalentes
B= Distancia aguas abajo, en Diámetros equivalentes

Módulo 10. Contingencias

En este módulo se deben informar las contingencias ocurridas en el periodo reportado. Las contingencias ambientales comprenden también los incumplimientos a la normativa ambiental vigente (decreto 253/79 y sus modificativos) y demás especificaciones establecidas para la empresa en otros trámites de Autorización Ambiental.

Módulo 11. Observaciones

En este módulo se pueden incluir las observaciones o aclaraciones que se relacione con la información proporcionada en las diferentes secciones de este documento, así como los comentarios y sugerencias generales y los cambios producidos o previstos de la producción.

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre	Sofía Aldecosea	María José del Campo	Juan Pablo Peregalli
Cargo	Técnica DCAA	Directora DCAA	Gerente ACDA
Firma			
Fecha	26/12/2024		